

Comunico a V. que la Junta de Gobierno Provincial, en sesión ordinaria celebrada el 6 de julio de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

ACUERDO Nº 12 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA FINANCIAR OBRAS Y SUMINISTROS MUNICIPALES URGENTES O DE BAJO COSTE, EJERCICIO 2015 REPARTO 1º.

La sesión de la Junta de Gobierno celebrada el día 16/03/2015 aprobó las bases por la que se rige la concesión de ayudas a Ayuntamientos y E.L. de la Provincia, para financiar obras y suministros municipales urgentes o de bajo coste. Dichas bases fueron publicadas en el BOP el día 25/03/2015.

La base décima establece que "Examinadas y evaluadas las peticiones por una Comisión, realizará la propuesta de concesión a la Junta de Gobierno".

A la vista de las peticiones recibidas, habiéndose reunido la comisión se dio cuenta de las solicitudes existentes, según lo dispuesto en la Base Séptima de la convocatoria: "Criterios de valoración".

Evaluadas las peticiones por la Comisión de Valoración, previa propuesta del Diputado de Acción Territorial, y por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Junta de Gobierno acuerda.

Primero.- Resolver la concesión de ayudas a Ayuntamientos y E.L. de la Provincia, para financiar obras y suministros municipales urgentes o de bajo coste 2015- 1º reparto, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Séptima por las que se rige tal concesión, habiéndole incluido con la siguiente:

- Número de obra: 17
- Municipio: AYUNTAMIENTO SANCHONUÑO
- Obra concedida: MEJORA DEL DEPÓSITO DE AGUA: RENOVACIÓN DE TUBERÍAS E IMPERMEABILIZACIÓN DEL VASO
- Concedido: 9.000,00 €

Segundo.- En cumplimiento de la Base décima proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la relación de Entidades beneficiarias, cuantía y finalidad de la ayuda concedida.

Tercero.- Que se comunique a los Ayuntamientos interesados su inclusión con la ayuda citada, haciéndoles constar que, según lo dispuesto en la base undécima, "El

plazo de presentación de documentos para justificar la subvención finalizará a los **cinco (5) meses** desde la publicación de la resolución de la concesión en el B.O.P.". Debiendo presentar la siguiente documentación:

Una memoria económica (Anexo II) justificativa del coste de las actividades que contendrá lo siguiente:

- **Facturas** justificativas del gasto: Las facturas deberán ser originales o copias compulsadas por un Organismo Oficial competente y deberán ir expedidas a nombre del beneficiario. Admitiéndose sólo facturas emitidas durante el año 2015

En aquellas obras que se justifiquen mediante certificación de obra será necesario presentar la aprobación de la misma, factura referida a la certificación y Acta de recepción.

En obras por administración se remitirá certificación de obra. Además en las obras por administración se incorporará Acta de comprobación de la ejecución de la obra.

- **Certificado/os** del Secretario-Interventor acreditativo de haber **realizado** la obra, de aprobación de las facturas, sin que sea preciso acreditar su abono al amparo del artículo 31.2 de la Ley General de Subvenciones (Anexo II).
- **Certificado** del Secretario-Intervención, de **financiación** de las obras en el que se acredita el modo en que se ha financiado la obra (Anexo III).

Cuarto.- Que de este acuerdo se dé traslado al Sr. Diputado de Acción Territorial, Intervención, Servicio de Contabilidad y Sección de Planificación y Cooperación Económica Local para conocimientos y efectos.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos.

Segovia, jueves, 09 de julio de 2015